

8. *Decide* que, en caso de que cualquiera de los miembros de la Comisión no pudiere continuar formando parte de ella y no estuviere reunida a la sazón la Asamblea General, el miembro o miembros de que se trate serán reemplazados por la persona o personas que designare el Presidente actual de la Asamblea General en consulta con el Secretario General.

*511a. sesión plenaria,
14 de diciembre de 1954.*

821 (IX). Denuncia de violación de la libertad de navegación en la zona de los mares de China

La Asamblea General,

Recordando su resolución 899 (IX), de 14 de diciembre de 1954, en la que, entre otras cosas, ha pedido a la Comisión de Derecho Internacional que concluya su informe final sobre el régimen de alta mar, el régimen de las aguas territoriales y los pro-

blemas conexos, con tiempo suficiente para que la Asamblea General pueda examinar estas cuestiones en su undécimo período de sesiones,

1. *Decide* enviar a la Comisión de Derecho Internacional las actas¹⁰ y los documentos,¹¹ incluso el proyecto de resolución presentado por Siria y que figura en el documento A/AC.76/L.25), correspondientes a las sesiones de la Comisión Política *Ad-Hoc* en que se examinó el tema 71 del programa del noveno período de sesiones de la Asamblea General;

2. *Invita* a los Gobiernos de los Estados Miembros a que comuniquen a la Comisión de Derecho Internacional su opinión sobre el principio de la libertad de navegación en alta mar.

*514a. sesión plenaria,
17 de diciembre de 1954.*

¹⁰ *Ibid.*, Comisión Política Ad Hoc, sesiones 51a. a 55a. inclusive.

¹¹ *Ibid.*, Anexos, tema 71 del programa.